



" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA "

08
ECHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00513 2006/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 24 AGO. 2006

VISTO: El Informe N° 038-2006/GOB.REG.TUMBES-GRNGMA-DSMA-HMC, de fecha 03 de julio del 2006 y el Informe N° 0164-2006/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 31 de julio del 2006, sobre Aprobación de la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ,PARA LA UTILIZACIÓN DE MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN LA EMERGENCIA"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Bases de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902; establece su artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es **"Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional.** y en los artículos 2°,9° y 10° los Gobiernos Regionales **tienen autonomía, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna y Presupuesto,**

Que, con el Informe N° 038-2006/GOB.REG.TUMBES-GRNGMA-DSMA-HMC, de fecha 03 de julio del 2006. la Sub Gerencia de Medio ambiente de Defensa civil, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes solicita la evaluación y análisis del proyecto de Directiva denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN LA EMERGENCIA"**

Que, mediante Informe N° 0164-2006/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 31 de julio del 2006, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que ha revisado el Proyecto de Directiva: **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN LA**



04
SECRET



" AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA "

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00513 2006/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 24 AGO. 2006

EMERGENCIA siendo de la opinión que el mismo se encuentra conforme, por lo que solicita que se apruebe con el acto resolutivo expedido por el Titular del Pliego,

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario que se emita la resolución correspondiente.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Defensa Civil, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA 001-2006/GRT-GRRNGMA-SGMADC-SG. Denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN LA EMERGENCIA"; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Presidente Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL
Av. La Marina N° 200
Teléfono N° 52 - 4464
Telefax 52269 Anexo 217

06
875

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

DIRECTIVA N° 001 -2006/GRT-GRRNGMA-SGMADC-SG.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE
MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN EMERGENCIA**

1.- FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que permitan uniformizar la utilización de las motobombas de Defensa Civil, del Gobierno Regional de Tumbes, así como los procedimientos y mecanismos y liquidación de los apoyos que se deriven de las emergencias

2.- OBJETIVOS:

Contar con un instrumento técnico que permita normar el apoyo a la comunidad Tumbesina en acciones de atención humanitaria en eventos adversos como inundaciones, sequía y antropicos.

3.- BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- 3.2. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867-Modificada por la Ley N° 27902
- 3.3. Ordenanza Regional N° 006 - 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- 3.4. Resolución Ejecutiva Regional N° 531-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 20 de Junio del 2003, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- 3.5. D.L. N° 19338 del SINADECI y su modificatorias-D.S.N°005-88 SGMDC Reglamento de la Ley del SINADECI.

4.- ALCANCE.

La presente directiva es de aplicación obligatoria para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Defensa Civil del Gobierno Regional de Tumbes, quien como oficina Regional de Defensa Civil será la única responsable de brindar el apoyo.



DEPARTAMENTO REGIONAL DE TUMBES
Av. La Marina N° 200
Teléfono N° 52 - 4464
Telefax 52269 Anexo 217

07/11/06
05
CHCO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

DIRECTIVA N° 001-2006/GRT-GRRNGMA-SGMADC-SG.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE
MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN EMERGENCIA**

humanitario con las motobombas de Medio ambiente y Defensa Civil, previa aprobación de la Presidencia Regional y del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

5.- VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada y/o actualizada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.

6.- APROBACION.

La presente Directiva será visada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, Sub Gerencia de de Medio Ambiente y Defensa Civil, y aprobada por Resolución Ejecutiva Regional.

7.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios los Damnificados y/o afectados, individuales y/o organizados, así como en épocas de sequía a Comités de Regantes, debidamente reconocidos que demuestren que el equipo será utilizado para superar emergencias en cultivos ya establecidos. En ningún caso se apoyará para ampliar áreas o establecer nuevas siembras.

8.- PROCEDIMIENTOS DE ATENCION.

- A.- En épocas de inundaciones y/o Eventos antrópicos
- De oficio según Evaluación de Daños con cargo a rendir cuenta por parte de la SGMADC.
 - Por el tiempo que transcurre la emergencia se contratará al personal idóneo para la operación de los equipos, dotándoles de combustible con presupuesto de emergencia.



Gobierno Regional Tumbes
Presidencia Regional
Av. La Marina N° 200
Teléfono N° 52 - 4464
Telefax 52269 Anexo 217

072
selecciones
BY
CERDAS

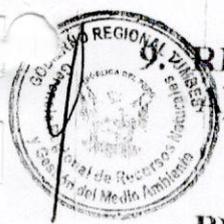
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

DIRECTIVA N° 001 -2006/GRT-GRRNGMA-SGMADC-SG.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE
MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN EMERGENCIA

B.- En Caso de Sequía:

- Recapciona Secretaria General, de acuerdo al procedimiento del TUPA.
- Deriva a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente
- Derivación de la solicitud a la Sub Gerencia de Medio Ambiente Defensa Civil, para su respectiva evaluación e informe técnico
- Aprobado el expediente regresa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde se procede a formular el respectivo convenio y Acta de entrega, suscrita por los responsables.
- Una vez firmado el convenio de apoyo por todas las instancias, se canaliza la entrega del equipo.
- Una vez entregado el equipo materia del convenio y vencido el plazo establecido en el mismo, se procede al internamiento, previa verificación por el profesional designado por la Gerencia responsable de dichas acciones.



REQUISITOS PARA ATENCION.

A) EN CASO INUNDACIONES Y/O EVENTOS ANTROPICOS

- De oficio según evaluación de daños con cargo a rendir cuenta por parte de la SGMADC

B) EN CASO DE SEQUIA

- Copia del DNI del Presidente del Comité.
- Solicitud recepcionada por Secretaria General, especificando el trabajo a realizarse, adjuntando al documento la acreditación (resolución) por la instancia respectiva de reconocimiento.
- Informe de evaluación Técnica por un profesional, según su competencia.
- Informe de la dirección regional de Agricultura de Tumbes, sobre los Cultivos y áreas sembradas con anterioridad y su situación relacionada con la Sequía y relación de beneficiarios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL
Av. La Marina N° 200
Teléfono N° 52 - 4464
Telefax 52269 Anexo 217

073
T2005

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

DIRECTIVA N°001-2006/GRT-GRRNGMA-SGMADC-SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACION DE
MOTOBOMBAS DE DEFENSA CIVIL EN EMERGENCIA

- Cumplir con los requisitos administrativos requeridos (Evaluación Técnica, firma del convenio, guías de remisión para salida del bien)

10.- VIGENCIA MAXIMA DE CONVENIO EN CASO DE SEQUIA.

Los apoyos se efectuaran de acuerdo a la evaluación técnica que se realice, teniendo una vigencia relacionada con la finalización de la campaña del cultivo establecido con anterioridad hasta por un máximo de tres meses de duración.

11.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

- En el caso de no encontrarse presente la Presidenta Regional, será autorizado el apoyo por la Gerencia General Regional, para que el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente firme el Convenio.

Los beneficiarios Solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para acceder el apoyo

RESPONSABILIDADES

- Las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas establecidos en la presente directiva.
- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes será la responsable de los apoyos y atenciones de emergencia, cumpliendo con los trámites administrativos correspondientes
- Los beneficiarios solicitantes deberán cumplir con lo establecido en los procedimientos administrativos del sector público.
- La oficina de Control Institucional será la responsable de cautelar el cumplimiento de la presente directiva.

